



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.12-2017-SEAF-UNAH**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
ODONTOLÓGICO, PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra la Doctora **JENNIFER JOVEL GARCÍA** mayor de edad, casada, odontóloga, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-07802, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **MEDITEK S.A DE C.V.** constituida mediante escritura pública número seiscientos once (611) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil doce (2012) ante los oficios del Notario Salvador Navarrete Melghem, debidamente inscrita con el número cuatrocientos setenta y nueve (479) folio nueve mil trescientos ocho (9308) del Registro de Cámaras de Comercio e Industrias de Tegucigalpa con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la cláusula sexta, del mismo instrumento, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**” ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.12-2017-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**HONDURAS (UNAH)** que se registró bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Éste contrato corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No.07-2016-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.01/01-2017** de fecha doce (12) de enero del dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de éste contrato es la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato.-**CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen o no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“LA UNAH”**.-**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El suministro de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse en el plazo de **SESENTA (60) días calendario** contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas Dispensas o la Orden de Compra Exenta a **“EL PROVEEDOR”** por parte de la **“UNAH”**.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de éste contrato es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.3,845,616.20)** el valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega correcta de los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **"LA UNAH"** y en el plazo establecido en éste Contrato, sin embargo **"LA UNAH"** se reserva el derecho de efectuar pagos parciales conforme las entregas parciales de los bienes, debiéndose proceder a la elaboración del Acta de Recepción Parcial Provisional o Definitiva correspondiente la cual tendrá carácter de Provisional o Definitiva según sea el caso. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **"LA UNAH"**, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el Acta de Recepción correspondiente, así como las instrucciones precisas que se den a **"EL PROVEEDOR"** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción total o parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción parcial o total definitiva deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción Provisional o Parcial Provisional cuando corresponda. El pago se hará conforme a las entregas de los bienes y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Parcial o Total Definitiva correspondiente, por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA UNAH"** y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que **"LA UNAH"** está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que **"LA UNAH"** procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de **"LA UNAH"**.- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE: "EL PROVEEDOR" se**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestran en los cuadros siguientes:

**DEL LOTE No. 3.- OTROS EQUIPOS.**

No.-	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Paralelómetros (ITEM No. 2): marca BIO-ART, hechos en BRASIL, Paralelómetros Delineador B2 con mesa porta modelos y juego de puntas calibradoras.	6	L. 10,000.00	L. 60,000.00
2	Localizadores de Ápices (ITEM No. 4): marca METABIOMED, hecho en COREA, localizador de ápice Dimensiones: W110 x D100 x H117mm, peso: 390 gr., pantalla: W79 x D70mm, batería: Lithium-Ion, DC8-2V 2200mAh, adaptador de corriente: AC 100-240V, (50-60Hz).	2	L. 15,000.00	L. 30,000.00
<b>Sub Total Lote No. 3</b>				<b>L. 90,000.00</b>

**LOTE No. 4.- MATERIALES ODONTOLÓGICOS.**

No.-	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Acido Grabador al 37%, jeringas de 12 gramos.	Jeringas	200	L. 111.26	L. 22,252.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

2	Anestesia al 2% envase de vidrio de 50 cartuchos 1.8 ml	Cajas	1000	L. 500.00	L.500,000.00
3	Anestesia al 3% envase de vidrio de 50 cartuchos 1.8 ml	Cajas	50	L. 585.00	L. 29,250.00
4	Anestesia spray, benzocaina al 20% de 2 onz.(60ml)	Botes	25	L.313.70	L. 7,842.50
5	Anestesia tópica pomada, en gel benzocaina al 20% de 1 onz. (30 ml)	Botes	30	L.125.50	L. 3,765.00
6	Hojas de Bisturí No. 12, acero inoxidable caja de 100 unidades	Cajas	15	L. 350.00	L. 5,250.00
7	Hidróxido de Calcio fraguable. (Hidrocal) 13 gr. Pasta-base 11 gr. catalizador similar al Dycal	Estuches	30	L. 438.00	L. 13,140.00
8	Cemento de fosfato de zinc kit polvo 29 gr, liquido 15 ml.	Cajas	20	L. 344.80	L. 6,896.00
9	Ionómero de vidrio(extra cemp) restaurativo polvo y liquido 15 gr y 10 ml (similar a ketac )	Cajas	40	L. 750.00	L. 30,000.00
10	Ionómero de vidrio, base cavitaria polvo y liquido de 12 gramos y 5 ml	Cajas	100	L. 1,200.00	L. 120,000.00



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	respectivamente				
11	Ionómero de vidrio, cementación de prótesis (X lute) de Polvo y líquido de 15 gramos y 10ml	Cajas	140	L. 650.00	L. 91,000.00
12	Cemento sellador de endodoncia a base de resina epóxica ( Epoxidin) similar al topseal	Cajas	60	L. 1,200.00	L. 72,000.00
13	MTA (similar a Proroot ), cada caja con 10 sobres de Igr cada sobre	Cajas	60	L. 18,810.00	L. 1,128,600.00
14	Clorhidrato de aluminio Quick Stat, de 1.2 cc (similar a ultradent)	Jeringas	20	L. 100.00	L. 2,000.00
15	Quelante E.D.T.A. en crema Jeringa de 7 g. (5.4 ml). Similar Glyde),	Jeringas	30	L. 157.91	L. 4,737.30
16	Hilo retractor Stat-Pak, tamaño 1-0 cada botella contiene 100 en /245 cm (similar a Ultradent)	Botes	50	L. 244.40	L. 12,220.00
17	Hilo retractor Stat-Pak, tamaño 2-0 cada botella contiene 100 en /245 cm (similar a Ultradent)	Botes	50	L. 244.40	L. 12,220.00
28	Detector de caries color verde. Jeringa de 1.2 ml.	Jeringas	50	L.80.60	L. 4,030.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

29	Succionador/Eyector Saliva desechables bolsa de 100 unidades	Paquetes	600	L. 82.80	L. 49,680.00
31	METAPEX. Hidróxido de calcio en jeringa con iodoformo, jeringa de 2.2 gramos).	Jeringas	50	L. 351.50	L. 17,575.00
32	Hidróxido de calcio puro (polvo contiene 2 onzas)	Tarro	25	L.160.50	L. 4,012.50
34	Gutta percha MetaBiomed 2da serie, No. 45-80 caja de 120 unidades	Cajas	50	L. 121.00	L. 6,050.00
35	Gutta percha MetaBiomed No. 20 caja de 120 puntas	Cajas	100	L. 121.00	L. 12,100.00
36	Gutta percha MetaBiomed No. 25 caja de 120 puntas	Cajas	100	L. 121.00	L. 12,100.00
37	Gutta percha MetaBiomed No. 30 caja de 120 puntas	Cajas	100	L. 121.00	L. 12,100.00
38	Gutta percha MetaBiomed No. 35 caja de 120 puntas	Cajas	100	L. 121.00	L. 12,100.00
39	Gutta percha MetaBiomed No. 40 caja de 120 puntas	Cajas	100	L. 121.00	L. 12,100.00
40	MD-Temp Cemento Temporal sin eugenol 40 g (similar al Coltosol)	Botes	100	L. 229.00	L. 22,900.00
41	Papel de articular grueso, doble color rojo-azul 12 libretas cada caja	Cajas	150	L. 138.00	L. 20,700.00



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

42	Sellante de fosas y fisuras jeringa de 1.2 ml. color blanco	Jeringas	20	L. 274.47	L. 5,489.40
44	Punta de papel MetaBiomed 1a serie. Caja de 200 unidades	Cajas	100	L.121.00	L. 12,100.00
45	Punta de papel MetaBiomed 2a serie. Caja de 200 unidades	Cajas	100	L.121.00	L. 12,100.00
46	Eucaliptol 10 ml ( similar a XYLOL)	Cajas	60	L. 170.00	L.10,200.00
48	Aplicador de bonding tamaño M, bote de 100 unidades	Botes	150	L. 70.90	L. 10,635.00
51	Alginato, de 454 gramos tipo 1 fraguado lento	Bolsas	100	L. 200.00	L. 20,000.00
53	Amalgama de doble dosificación ( tarros 50 unidades en C/U)	Tarros	80	L. 2,000.00	L. 160,000.00
54	Guante quirúrgicos estériles, talla S, (No. 6) de 50 pares	Cajas	100	L. 402.50	L. 40,250.00
55	Kit de resina nanohíbrida (incluye Bonding 5g, acido grabador 3g, (7 jeringas de 4g )color A1, A2, A3, A3.5, B2, A2E Y B2E	Kits	40	L. 2,500.00	L. 100,000.00
56	Bonding de 5g, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Botes	50	L. 523.00	L. 26,150.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

57	Resina Fluida A1, de 2 gr Nexcomp Flow	Jeringas	50	L. 285.70	L. 14,285.00
58	Resina Fluida A2, de 2 gr Nexcomp Flow	Jeringas	50	L. 285.70	L. 14,285.00
59	Resina Fluida A3, de 2 gr Nexcomp Flow	Jeringas	50	L. 285.70	L. 14,285.00
60	Resina Fluida A3.5, de 2 gr Nexcomp Flow	Jeringas	50	L. 285.70	L. 14,285.00
61	Resina Fotopolimerizable A1, de 4 gr, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Jeringas	20	L. 400.00	L. 8,000.00
62	Resina Fotopolimerizable A2, de 4 gr, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Jeringas	30	L. 400.00	L. 12,000.00
63	Resina Fotopolimerizable A3, de 4 gr, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Jeringas	50	L. 400.00	L. 20,000.00
64	Resina Fotopolimerizable 3.5, de 4 gr, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Jeringas	50	L. 400.00	L. 20,000.00
65	Resina Fotopolimerizable B2, de 4 gr, de la misma marca del kit de resina nanohíbrida	Jeringas	10	L. 400.00	L. 4,000.00



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

66	Resina Dual Metacem Refil jeringa de 9g	Jeringas	60	L. 2,400.00	L. 144,000.00
67	Puntas extraorales, dispensadoras de resina dual de la misma marca de la resina dual bolsas de 100 unidades	Bolsas	60	L. 1,700.00	L. 102,000.00
68	Succión quirúrgica ¼ " azul celeste de 25 unidades por bolsa	Paquete	20	L. 68.50	L. 1,370.00
69	Succión quirúrgica 1/8 " azul celeste de 25 unidades por bolsa	Paquete	20	L. 68.50	L. 1,370.00
72	Hilo de sutura, (SEDA) 4-0 1/2 22mm caja de 12 unidades	Cajas	10	L. 140.00	L. 1,400.00
77	PERIOCARE - Cemento quirúrgico pasta-pasta Kit: de 2 tubos de 90 ml cada uno, papel de mezcla	Cajas	8	L. 817.38	L. 6,539.04
78	Banda celuloide 4" X 3/8 (10cmx1cm) caja de 100 unidades	Paquetes	30	1A	L. 1,566.60
79	EHROS "Matrix Roll ¼ "Rollo de 3m.	Cajas	70	L. 60.70	L. 4,249.00
80	EHROS "Matrix Roll 3/16 "Rollo de 3m.	Cajas	30	L. 51.08	L. 1,532.40
81	Cuñas de madera de 100 unidades en cada caja, ( de	Cajas	20	L. 136.40	L. 2,728.00



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	3 tamaños diferentes de cuñas por caja)				
82	Dique de Goma VERDE Blossom 6" x 6" caja de 36 unidades	Cajas	1000	L. 178.20	L. 178,200.00
85	Yeso tipo No.IV (extraduro) en paquetes individuales de 2 libras (similar a zhermack)	Cubetas	4	L. 1,750.00	L. 7,000.00
86	Yeso tipo No.II (calcinado) en paquetes individuales de 2 kilos (similar a zhermack)	Cubetas	2	L. 1,120.00	L. 2,240.00
87	Yeso tipo III ( piedra )en paquetes individuales de 1kilo ( similar a zhermanck)	Cubetas	4	L. 1,435.00	L. 5,740.00
88	Guía vita 3 D Master 29 colores	Cajas	4	L. 2,250.69	L. 9,002.76
89	Tiras de banda lija metal abrasivas de una cara caja de 12 unidades	Paquetes	300	L. 106.93	L. 32,079.00
90	Value Chem. Liquido revelador y fijador produce 1 galón (similar al KODAK)	Botes	150	L. 396.57	L. 59,485.50
92	Bactericida para limpieza de unidades dentales 750 ml brinda 1071 aspiraciones por cada 750	Botes	50	L. 300.00	L. 15,000.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	ml				
93	MD FLEX PUTTY (similar a ivoclark)	Estuches	80	L. 1,800.00	L. 144,000.00
94	MD FLEX light Body (similar a ivoclark)	Estuches	80	L. 900.00	L. 72,000.00
96	Puntas mezcladoras intraoral para material de impresión 48 unidades por paquete (similar a zhermack)	Paquetes	80	L. 95.04	L. 7,603.20
97	Puntas mezcladoras de 17 hélices para material de impresión, 100 unidades por paquete (similar a zhermack)	Paquetes	80	L. 1,426.00	L. 114,080.00
99	Material de impresión para prótesis ligero, (Impress Lite) 100 ml. (similar a zhermack)	Cajas	50	L. 380.00	L. 19,000.00
100	Material de impresión para prótesis catalizador, (Impress Activator) 60 ml	Cajas	30	L. 200.00	L. 6,000.00
101	Cemento temporal libre de eugenol, para cementación de coronas acrílicas Base 40g, catalizador de 14g (similar a temp bond Kerr)	Cajas	40	L. 376.00	L. 15,040.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

102	Qartz Pasta Profiláctica en tarro Cereza Medium x 170g	Tarros	4	L. 101.50	L. 406.00
104	Limas endodónticas primera serie 15-40 tipo K flexo file( similar a Maillefer )	Estuches	30	L. 285.00	L. 8,550.00
105	Limas endodónticas segunda serie 45-80 tipo K file ( similar a Maillefer )	Estuches	30	L. 285.00	L. 8,550.00
106	Limas endodónticas tercera serie tipo K ( similar a Maillefer )	Estuches	10	L. 310.00	L. 3,100.00
107	Limas endodónticas pre-serie # 6, #8, #10 ( similar a Maillefer)	Estuche	30	L. 285.00	L.8,550.00
108	Limas endodónticas # 15 ( similar a Sybron endo)	Estuche	30	L. 285.00	L.8,550.00
Sub Total Lote No. 4					L.3,755,616.20
<b>TOTAL ADJUDICADO MEDITEK S.A DE C.V.</b>					<b>L. 3,845,616.20</b>

**CLAUSÚLA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:**

Antes de que "LA UNAH" efectué el pago, "EL PROVEEDOR" debe entregar a "LA UNAH" los siguientes documentos: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); b) Recibo de pago original a nombre de la Tesorería General de Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en donde se indique el número de la factura que se está cancelando; c) El Acta de Recepción Parcial Definitiva o la Definitiva que corresponda de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; d) La Garantía de Calidad de los



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Bienes suministrados; e) La Garantía de vencimiento de los Bienes suministrados y f) La Solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas vigente a la fecha de la entrega de los documentos para el pago.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de éste contrato se afectará la Estructura Presupuestaria: **1-02-01-12 Equipo en Proceso de Licitación, Objeto del Gasto: 42400 Equipo Médico y de Laboratorio.** - **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en éste Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los Bienes a adquirirse por medio de esta Licitación deben ser entregados en la Facultad de Odontología Ciudad Universitaria en Tegucigalpa M.D.C. o en los lugares designados por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones de los bienes que reciba “LA UNAH”, se levantara el Acta de Recepción Parcial Definitiva o Definitiva correspondiente si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a éste Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **MEDITEK S.A DE C.V.** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH” el Abogado **Luis Alonso Cuestas** en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel. 2216-6100, Extensión 110111 email [luis.cuestas@unah.edu.hn](mailto:luis.cuestas@unah.edu.hn) [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn) y por "EL PROVEEDOR" a la señora JENNIFER JOVEL GARCÍA, en su condición de Representante Legal de la empresa MEDITEK S.A DE C.V., en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Colonia Castaño Sur, atrás de REASA, Bulevar Morazán, Teléfono, (504) 2236-9008.-

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "LA UNAH", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la "CLAUSULA CUARTA" del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "LA UNAH" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR", deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "LA UNAH".- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de éste contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "LA UNAH". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta de éste contrato se aplicará la multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) calculada sobre el monto total del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.171-2016, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y 4.- Si “EL PROVEEDOR” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil MEDITEK S.A DE C.V. ; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente éste contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL**

**CONTRATO:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “LA UNAH” a éste Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

medio de notificaciones por escrito con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCINETOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 576,842.43) (la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta seis (6) meses después de esa notificación. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “LA UNAH”; b) **GARANTÍA DE CALIDAD**: La que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de “LA UNAH”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, la que equivale CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 192,280.81) con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la recepción definitiva de la entrega e instalación de los bienes. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de una resolución de incumplimiento emitido por “LA UNAH”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos; c) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; d) El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) La Resolución de Rectoría en el



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento del Contrato; **g)** La Garantía de Calidad; **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de éste contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **“LA UNAH”**: I) A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
 Ciudad Universitaria  
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



*Julieta Castellanos Ruiz*  
**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  
 RECTORA

CC: ARCHIVO SEAF  
 FP/LC

*Jennifer Jovel García*  
**JENNIFER JOVEL GARCÍA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**MEDITEK S.A. DE C.V.**  
 R.F.N. 08019012332481  
 Tel. 2239-3866